UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI 2025

Plan de Inversión del Anticipo del Contrato No. DG-082-2025: Implementación de Central de Generación Híbrida para la Ampliación de la Cobertura a las Comunidades de la Zona de Influencia de Guachalito en el Municipio de Nuquí, Departamento del Chocó.

2025

Plan de Inversión del Anticipo del Contrato No. DG-082-2025: Implementación de Central de Generación Híbrida para la Ampliación de la Cobertura a las Comunidades de la Zona de Influencia de Guachalito en el Municipio de Nuquí, Departamento del Chocó.

1. Introducción y Objeto del Plan de Inversión

- **Descripción del Proyecto:**

 El presente Plan de Inversión del Anticipo corresponde al proyecto "CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE GUACHALITO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".1 El objetivo primordial de esta iniciativa es proveer soluciones energéticas sostenibles para beneficiar a 25 usuarios de la comunidad de Guachalito. Esto se logrará mediante la construcción e implementación de una central de generación híbrida, que incluirá el desarrollo de redes de media y baja tensión (MT y BT), acometidas individuales, adecuación de instalaciones internas y la implementación de un sistema de medición prepago centralizado.

 El proyecto se desarrollará en la comunidad de Guachalito, ubicada en el municipio de Nuquí, departamento del Chocó. El plazo de ejecución contractual para la totalidad de las obras se extiende hasta el 30 de octubre de 2025.

 La naturaleza del proyecto, enfocado en soluciones energéticas para zonas rurales no interconectadas, y su localización en una región remota, acentúan la criticidad de una gestión financiera eficiente desde las etapas iniciales. El anticipo contractual juega un papel fundamental en este contexto, ya que permite la adquisición temprana de equipos y materiales esenciales, muchos de los cuales pueden tener largos plazos de entrega o requerir procesos de importación. Una planificación meticulosa y una ejecución transparente de estos fondos iniciales son, por lo tanto, indispensables para mitigar riesgos logísticos y asegurar el cumplimiento del cronograma ajustado del proyecto.

- **Referencia Contractual y Normativa:**

 Este plan se enmarca dentro de las obligaciones y estipulaciones del Contrato de Obra No. DG-082-2025 y se adhiere a los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia SPAO-DG-013-2025.1 De manera específica, la elaboración de este documento sigue las directrices contenidas en el "Anexo 5- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA DE INVERSION DEL ANTICIPO" 1, el cual forma parte integral de los documentos contractuales.

- **Propósito del Plan:**

 El propósito fundamental de este Plan de Inversión del Anticipo es doble. Primero, establecer las bases para una gestión financiera del anticipo que sea sólida, transparente y auditable, garantizando así la eficiencia en la utilización de estos recursos iniciales.

 Segundo, detallar de manera precisa el cálculo del monto del anticipo solicitado, los rubros específicos del proyecto que serán financiados con dichos fondos, el cronograma estimado para su desembolso y aplicación, y los mecanismos de control y seguimiento que se implementarán, todo ello en conformidad con las cláusulas contractuales y los anexos pertinentes. Este documento servirá como hoja de ruta para la administración del anticipo, asegurando su correcta inversión en las necesidades prioritarias del proyecto.

2. Cálculo y Justificación del Valor del Anticipo Solicitado

- Valor Total del Contrato y Base del Anticipo:

 El presupuesto oficial establecido para la contratación, según se indica en los Términos de Referencia, asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SEIS PESOS ($1.909.720.106) M/TE,** el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), además de otras tasas, impuestos y contribuciones que puedan aplicar.

 La oferta económica presentada, detallada en el archivo "consolidado presupuesto", refleja un "VALOR TOTAL DEL PROYECTO" de **$1.909.720.106** con un IVA.

 La Cláusula 5 de la Minuta del Contrato [1] es explícita al señalar que el anticipo corresponderá al "30% del valor total estimado del contrato **sin incluir IVA**".

- **Cálculo del Anticipo:**

 - Valor base para el cálculo del anticipo (sin IVA): $1.909.720.106
 - Porcentaje de anticipo contractualmente establecido: 30%
 - Monto del Anticipo Solicitado: 0.30×$1.909.720.106 = $570.466.570

- **Justificación:**

 La solicitud de este anticipo se justifica por la necesidad imperante de cubrir los costos iniciales y críticos para el arranque efectivo del proyecto. Conforme a lo estipulado en la Cláusula 5 del contrato 1, una porción significativa de estos fondos se destinará a la adquisición de equipos principales y materiales esenciales, muchos de los cuales son de

importación o tienen plazos de entrega prolongados.

La disponibilidad oportuna de estos elementos es crucial para asegurar el inicio de las obras según el cronograma y para el cumplimiento de los plazos contractuales. El anticipo, por tanto, es una herramienta financiera indispensable para la movilización inicial y la compra temprana de componentes clave del sistema de generación híbrida y las redes asociadas.

3. Presupuesto Detallado para la Inversión del Anticipo

- Criterios para la Selección de Rubros:

La selección de los rubros que se financiarán con el anticipo se ha realizado priorizando aquellos componentes que son críticos para el inicio y el avance temprano del proyecto. Esta priorización se alinea con las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo 4 1 y el desglose presupuestario presentado en la oferta económica.

Se ha otorgado especial consideración a los "elementos importados que componen el sistema a instalar" y que, según la Cláusula 5 del contrato, "se adquirirán con este anticipo". Esto incluye equipos fundamentales como paneles solares, inversores, baterías y transformadores. Adicionalmente, se contempla la adquisición de materiales esenciales para las obras civiles iniciales (como acero y cemento para cimentaciones) y para el tendido de las primeras secciones de redes.

Si bien la Cláusula 5 de la Minuta del Contrato [1] indica que "Con cargo a dineros de los anticipos no se girarán recursos directos a EL CONTRATISTA que sobrepasen el 15% de cada uno de estos", lo cual implica que la mayor parte del anticipo se destinará a pagos directos a proveedores, una porción menor (hasta el 15% del anticipo) podría considerarse para cubrir gastos de movilización inicial de personal y equipos menores del contratista, siempre y cuando se justifique adecuadamente y se alinee con el plan de inversión aprobado.

- **Desglose de la Inversión (Tabla):**

A continuación, se presenta una tabla que detalla los rubros específicos en los que se invertirá el anticipo solicitado. Esta tabla ha sido diseñada para cumplir con el requisito de "Presupuesto detallado" del Anexo 5 1 y para facilitar la transparencia y el control en la aplicación de los fondos, especialmente considerando los pagos directos a proveedores que se gestionarán a través de la fiducia.

Tabla 1: Detalle de Inversión del Anticipo

ORDENES										
ITEM	Descripcion del Item, equipo material	Cantidad	Valor unitario (Sin IVA aprox)	Total	Monto a cubrir con el anticipo	Proveedor	Banco	Orden	No Cuenta	Justificacion
1.1.1	Módulo solar fotovoltaico monocristalino de 670 Wp incluye caja de conexión IP67 con diodos de	160	$ 815.925,00	$ 130.548.000,00	$130,548,000.00	Ienercom SAS	Banco de Occidente	OC-GCH001	Ahorros 256-165150	Equipo principal fotovoltaico
1.1.14	sistema de energia 100KW Entrada 800 - 1000Vdc salida 3F _ 208VAC_60Hz, , onda senoidal pura, eficiencia >98%, inyección a la red , incluye AC/DC surge arresteque sistema modular que integra: - Modulo inversor (1.1.3) - Control MPPT (1.1.3) - Sistema de carga de baterias (1.1.5) - Sistema de sincronizacion para fuente alimentacion AC externa (1.1.7) - Gabinete de protección,(1.1.4) - Accesorios, conexionados DC / AC (1.1.4) -	1	$ 283.886.844,50	$ 283.886.844,50	$250,000,000.00	Ienercom SAS	Banco de Occidente		Ahorros 256-165150	Componente esencial para la conversión, control y sincronización de la energía generada, garantizando la estabilidad, eficiencia y seguridad del sistema eléctrico. Su adquisición oportuna evita retrasos en la instalación y puesta en marcha, asegura el cumplimiento de los estándares técnicos del proyecto y optimiza los tiempos de ejecución mediante la integración temprana de los
1.1.15	Batería de LiFePO4 de ciclo profundo de 215,04kWh - 280 Ah - 768Vdc, 6000 ciclos con DOD 80%, con BMS integrado, incluye rack metálico de soporte, Corriente de carga=corriente de descarga	1	$ 165.233.401,75	$ 165.233.401,75	$104,348,585.00	Ienercom SAS	Banco de Occidente		Ahorros 256-165150	Justifica por su papel crítico en el almacenamiento y gestión de energía del sistema, asegurando autonomía, estabilidad y respaldo continuo en la operación. Su alta eficiencia, vida útil superior a 6.000 ciclos y BMS integrado garantizan una operación segura y confiable, mientras que su entrega anticipada permite avanzar en la integración eléctrica y pruebas del sistema, evitando retrasos en el cronograma del proyecto.
	15% del anticipo Internuqui	1	$85,569,985.62	$85,569,985.62	$85,569,985.00	Internuqui	Banco de Occidente	NA	Corriente 236850475	Anticipo para pago de obra civil
	TOTAL ANTICIPO				**$570,466,570.00**					

- **Exclusión de Gastos de Legalización:** Se ratifica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo 5 [1], "En dicho plan no se podrán incluir gastos de legalización del contrato". Por consiguiente, los costos asociados a la legalización del contrato (tales como primas iniciales de pólizas no cubiertas por el anticipo, gastos notariales, entre otros) deberán ser asumidos por el Contratista con recursos propios o mediante otros mecanismos de financiación, y no forman parte de la inversión detallada en este plan. El enfoque de este plan se centra estrictamente en la aplicación del anticipo a los costos directos y esenciales para la ejecución material temprana del proyecto.

4. Cronograma de Desembolsos del Anticipo

- Programación Estimada:

 El desembolso y la aplicación de los fondos del anticipo se realizarán de acuerdo con un cronograma alineado con el "Plan detallado de trabajo y cronograma" general del proyecto, cuya presentación y aprobación es un requisito para el giro del anticipo, según la Cláusula 5 del contrato.1 La siguiente es una programación estimada de la utilización de los fondos:

 - **Mes 1 (Posterior al cumplimiento de requisitos para el desembolso del anticipo):**
 - Emisión de órdenes de compra firmes para los equipos principales identificados en la Tabla 1, incluyendo módulos solares fotovoltaicos monocristalinos de 670 Wp con caja de conexión IP67 y diodos de paso, el sistema de energía de 100 kW (entrada 800–1000 Vdc, salida 3F–208 VAC/60Hz, eficiencia >98%, inyección a red, sistema modular con inversor, control MPPT, sistema de carga de baterías, gabinete de protección, transformador de 45 kVA y accesorios de conexión DC/AC) y la batería de $LiFePO_4$ de ciclo profundo de 215,04 kWh – 280 Ah – 768 Vdc, con BMS integrado y rack metálico de soporte.

- Emisión de órdenes de compra para la adquisición inicial de estructuras solares (Ítem 2.2.4).
- Procesamiento de pagos iniciales o totales a los proveedores de los equipos y materiales mencionados, conforme a los términos acordados en las órdenes de compra y gestionados a través de la fiducia.

 - **Mes 1-2:**
 - Continuación de pagos a proveedores conforme a hitos de fabricación, inspección previa al embarque o preparación para entrega de los equipos principales.
 - Seguimiento logístico para la importación y/o transporte nacional de los equipos y materiales adquiridos.
 - **Mes 2-3:**
 - Posibles pagos finales a proveedores contra entrega de equipos en sitio o en bodega designada, según los términos contractuales con cada proveedor y la gestión fiduciaria.
 - Recepción y verificación de los equipos y materiales adquiridos con el anticipo.

Este cronograma es indicativo y su ejecución precisa dependerá de los plazos de entrega de los proveedores, los procesos de importación (si aplican) y la coordinación logística. La gestión proactiva de la cadena de suministro es esencial. Cualquier ajuste a este cronograma de desembolsos, derivado de circunstancias del mercado o logísticas, será comunicado y justificado a la Interventoría y a DISPAC S.A E.S.P. para su aprobación, como se detalla en la sección de Revisiones y Reajustes.

- **Hitos Clave para la Aplicación de Fondos:**

Los siguientes hitos serán fundamentales para el seguimiento de la correcta aplicación de los fondos del anticipo:

- Aprobación formal de este Plan de Inversión del Anticipo por parte de la Interventoría y DISPAC S.A E.S.P.
- Cumplimiento de todos los requisitos contractuales para el desembolso del anticipo (detallados en Cláusula 5 [1]).
- Firma de órdenes de compra con los proveedores seleccionados para los ítems detallados en la Tabla 1.
- Confirmación de pagos realizados a proveedores a través de la fiducia.
- Recepción física (parcial o total) de los equipos y materiales en el sitio del proyecto o en las bodegas designadas, con la correspondiente verificación por parte de la Interventoría.
- Inicio de las actividades de obra civil y montaje que utilicen los materiales y equipos adquiridos con el anticipo.

○

5. Política y Mecanismos de Manejo de Fondos del Anticipo

- **Gestión a Través de Fiducia:**

Conforme a lo estipulado en la Cláusula 5 de la Minuta del Contrato 1, el manejo del anticipo se realizará a través de un encargo fiduciario. DISPAC S.A E.S.P. autorizará la realización de los pagos directamente a los proveedores desde la cuenta de la fiducia. Este mecanismo asegura una trazabilidad y control riguroso sobre el destino de los fondos, mitigando el riesgo de desviación hacia fines distintos a los aprobados en este plan.

- **Proceso de Pago a Proveedores:**

El flujo para la aprobación y ejecución de pagos a proveedores con cargo al anticipo será el siguiente:

1. El Contratista, una vez formalizadas las órdenes de compra y según los términos de pago acordados con cada proveedor, preparará la solicitud de pago. Esta solicitud deberá ir acompañada de la documentación soporte pertinente (copia de la orden de compra, factura proforma o definitiva del proveedor, certificaciones de avance de fabricación, documentos de embarque, actas de recepción parcial o total de bienes, según aplique).
2. La solicitud de pago y sus soportes serán presentados a la Interventoría del proyecto para su revisión técnica y contractual, quien verificará la conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo y el avance real.
3. Una vez aprobada por la Interventoría, la solicitud pasará al Supervisor designado por DISPAC S.A E.S.P. para su validación final.
4. Con la aprobación de la Interventoría y el Supervisor de DISPAC, DISPAC S.A E.S.P. instruirá formalmente a la entidad Fiduciaria para que proceda con el desembolso directo de los fondos a la cuenta bancaria del proveedor correspondiente. Para facilitar este proceso, el Contratista deberá presentar, como requisito para el desembolso inicial del anticipo, el "Formato No. 01 suscrito por el proveedor a quienes girará el anticipo DISPAC", el cual contendrá la información bancaria necesaria de cada proveedor.[1] La eficiencia y celeridad en este proceso de aprobación multinivel son cruciales para evitar demoras en los pagos a proveedores, lo que podría impactar negativamente los plazos de entrega de equipos y materiales. Se fomentará una comunicación fluida y una documentación impecable por parte del Contratista.

- **Responsables del Manejo Financiero:**

 Dentro de la estructura organizacional de la UT, se designará un responsable financiero (o un equipo, según la estructura interna) encargado de la preparación de las solicitudes de desembolso, la recopilación de la documentación soporte y el seguimiento de los pagos. No obstante, la aprobación final para la instrucción de pago a la fiducia recaerá en la Interventoría y en el Supervisor de DISPAC S.A E.S.P., quienes actuarán como garantes de la correcta inversión del anticipo.

- **Registro y Control Contable:**

 El Contratista mantendrá un "Registro detallado de todas las transacciones financieras" 1 que se realicen con cargo al anticipo. Este registro incluirá, como mínimo: fecha de la transacción, proveedor, concepto del gasto, monto, número de factura u orden de compra asociada, y referencia al ítem correspondiente en este Plan de Inversión. Se conservarán todos los soportes documentales originales (facturas, órdenes de compra, comprobantes de pago de la fiducia, actas de entrega-recepción, etc.) de manera organizada y disponible para auditoría por parte de la Interventoría, DISPAC S.A E.S.P. o las entidades de control que correspondan. Este control contable permitirá una rendición de cuentas clara y facilitará el proceso de amortización del anticipo.

6. Garantías Asociadas al Anticipo

- Póliza de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 6 de la Minuta del Contrato 1 y en concordancia con las directrices del Anexo 5 1, el Contratista constituirá, a su costa, una Póliza de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo. Esta garantía es un requisito indispensable para el desembolso del anticipo. Las características de esta póliza serán las siguientes:
 - **Valor Asegurado:** Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo desembolsado, es decir, por un monto de **$570.466.570.**
 - **Vigencia:** La póliza deberá estar vigente a partir de la fecha de firma del contrato y se extenderá por un período igual al de la liquidación del contrato más doce (12) meses adicionales.
 - **Tomador:** El Contratista.
 - **Asegurado y/o Beneficiario:** El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE) y DISPAC S.A. E.S.P.
 - **Entidad Emisora:** La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros

legalmente establecida y autorizada para operar en Colombia, y su texto deberá corresponder a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La exigencia de esta póliza, con una cobertura del 100% del valor del anticipo y una vigencia extendida más allá de la liquidación del contrato, refleja el alto nivel de aseguramiento que DISPAC S.A E.S.P. e IPSE requieren para mitigar cualquier riesgo financiero asociado con este desembolso inicial. El costo de la prima de esta póliza será asumido por el Contratista y no forma parte de los rubros a financiar con el propio anticipo.

- **Otros Seguros (Referencia General):**

Si bien el Anexo 5 1 hace una mención general a "otros seguros contratados para cubrir posibles contingencias", es importante destacar que la Cláusula 6 de la Minuta del Contrato 1 detalla un conjunto completo de garantías que el Contratista debe constituir, incluyendo, además de la del anticipo, pólizas de cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual. El enfoque de esta sección del Plan de Inversión se centra específicamente en la garantía que respalda el anticipo.

7. Seguimiento, Control y Rendición de Cuentas

- **Supervisión y Control:**

La administración e inversión del anticipo estarán sujetas a un control estricto y continuo por parte de DISPAC S.A E.S.P., ejercido a través del Supervisor del contrato y la firma de Interventoría designada. Esta supervisión se fundamenta en lo establecido en el Parágrafo Octavo de la Cláusula 5 de la Minuta del Contrato.1 La Interventoría y el Supervisor de DISPAC tendrán la responsabilidad de revisar y aprobar todas las solicitudes de pago que se realicen con cargo al anticipo, verificando su conformidad con este Plan de Inversión, la documentación soporte y el avance real del proyecto.

- **Informes Periódicos:**

El Contratista se obliga a presentar informes periódicos (con una frecuencia mínima mensual, o según lo determine la Interventoría) sobre la ejecución del Plan de Inversión del Anticipo. Estos informes, requeridos por el Anexo 5 1, detallarán:

 - Los gastos efectivamente realizados con cargo al anticipo durante el período.

- El avance en la adquisición y/o recepción de los bienes y servicios financiados.
- El saldo disponible del anticipo.
- Copia de los soportes documentales de cada transacción (facturas, comprobantes de pago de la fiducia, actas de entrega, etc.).
- Una conciliación entre los gastos realizados y el presupuesto detallado en la Tabla 1 de este plan. Estos informes serán la base para la rendición de cuentas y permitirán un seguimiento transparente de la aplicación de los fondos.

- **Amortización del Anticipo:**

El anticipo entregado se amortizará gradualmente a lo largo de la ejecución del contrato. Conforme al Parágrafo Noveno de la Cláusula 5 de la Minuta del Contrato 1, "de cada factura [de pago parcial o final] se descontará el porcentaje equivalente al porcentaje otorgado por anticipo... En todo caso en la última factura deberá descontarse la totalidad de los saldos pendientes del anticipo, hasta completar el 100% del valor entregado". Dado que el anticipo es del 30% del valor del contrato (sin IVA), se descontará un 30% del valor (antes de IVA) de cada pago posterior que se realice al Contratista hasta su total recuperación. Este mecanismo asegura que el anticipo sea reintegrado en su totalidad a medida que el proyecto avanza y se certifican obras o servicios. Es crucial que el Contratista considere estas deducciones en su planificación de flujo de caja para las etapas subsiguientes del proyecto.

8. Consideraciones sobre Revisión y Reajustes del Plan

- **Procedimiento para Modificaciones:**

Se reconoce que, durante la ejecución de un proyecto de esta naturaleza, pueden surgir circunstancias imprevistas que requieran ajustes al Plan de Inversión del Anticipo inicialmente aprobado. De acuerdo con el Anexo 5 1, se contempla la posibilidad de "Revisión y Reajustes".

Cualquier propuesta de modificación a este plan (por ejemplo, cambio de un proveedor previamente identificado, necesidad de reasignar fondos entre los rubros aprobados en la Tabla 1 debido a fluctuaciones de precios menores o disponibilidad de materiales, siempre dentro del monto total del anticipo) deberá ser formalmente solicitada por el Contratista. Dicha solicitud deberá estar debidamente justificada, explicando las razones del cambio propuesto y el impacto (o ausencia de impacto negativo) en los objetivos del proyecto y en la correcta inversión de los fondos.

Las solicitudes de modificación se presentarán por escrito a la Interventoría y al Supervisor de DISPAC S.A E.S.P. para su minucioso análisis y posterior aprobación, si procede. No se aprobarán modificaciones que impliquen:

- La inclusión de gastos no elegibles, como los de legalización del contrato.[1]
- Un incremento en el monto total del anticipo originalmente aprobado.
- La desviación de fondos hacia fines no relacionados directamente con los ítems priorizados para la ejecución temprana del proyecto.

Esta flexibilidad controlada para realizar ajustes es importante para la gestión adaptativa del proyecto, pero siempre se mantendrá el rigor para asegurar la transparencia y la correcta utilización del anticipo conforme a su finalidad contractual.

9. Responsabilidades y Obligaciones

- Del Contratista:

El Contratista asume las siguientes responsabilidades y obligaciones principales en relación con el manejo e inversión del anticipo, de acuerdo con el Anexo 5 1 y las cláusulas contractuales 1:

- Utilizar los fondos del anticipo única y exclusivamente para los fines y rubros aprobados en el presente Plan de Inversión.
- Cumplir rigurosamente con todos los requisitos documentales y procedimientos establecidos para la solicitud de desembolsos desde la fiducia.
- Gestionar de manera eficiente y oportuna la adquisición de los bienes y servicios detallados en la Tabla 1, financiados con el anticipo.
- Presentar a la Interventoría y a DISPAC S.A E.S.P., con la periodicidad requerida, los informes de seguimiento y rendición de cuentas sobre la inversión del anticipo.
- Facilitar y colaborar plenamente con las labores de supervisión, control y auditoría que realice la Interventoría y DISPAC S.A E.S.P. respecto al manejo del anticipo.
- Constituir, mantener vigente y, si es necesario, reponer la Póliza de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, conforme a las condiciones contractuales.
- Asegurar que toda la documentación soporte de los gastos del anticipo sea veraz, completa y esté disponible para revisión.

- **De DISPAC S.A E.S.P. y la Interventoría:**

 Las responsabilidades de DISPAC S.A E.S.P. (a través de su Supervisor) y de la Interventoría en relación con el anticipo incluyen:

 - Revisar diligentemente y, en su caso, aprobar (o solicitar los ajustes necesarios a) este Plan de Inversión del Anticipo.
 - Supervisar de manera continua y exhaustiva la correcta aplicación de los fondos del anticipo, asegurando que se destinen a los fines establecidos.
 - Revisar y aprobar las solicitudes de pago a proveedores que se realicen con cargo al anticipo a través de la fiducia, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos contractuales y la conformidad con este plan.
 - Realizar el seguimiento y control de la amortización del anticipo en cada uno de los pagos posteriores realizados al Contratista.
 - Atender oportunamente las consultas o solicitudes de modificación al plan que presente el Contratista, actuando con la debida diligencia.

La delimitación clara de estas responsabilidades y el compromiso de todas las partes con su cumplimiento son fundamentales para una ejecución contractual transparente y exitosa, no solo en lo referente al anticipo, sino para la totalidad del proyecto.

10. Conclusiones

El presente Plan de Inversión del Anticipo ha sido elaborado con el objetivo de establecer un marco claro, transparente y eficiente para la utilización de los fondos iniciales correspondientes al 30% del valor del contrato (sin IVA) para el proyecto "Implementación de Central de Generación Híbrida para la Ampliación de la Cobertura a las Comunidades de la Zona de Influencia de Guachalito". El monto del anticipo calculado asciende a **$570.466.570.**

Este plan detalla los rubros específicos, principalmente equipos críticos y materiales esenciales para el arranque del proyecto, en los cuales se invertirá dicho anticipo, priorizando la adquisición de componentes importados y de largo plazo de entrega, conforme a las directrices contractuales. Se ha establecido un cronograma estimado para los desembolsos y se han definido los mecanismos de manejo de fondos a través de una fiducia, con pagos directos a proveedores, lo cual refuerza el control y la transparencia.

Asimismo, se han reiterado las obligaciones concernientes a la constitución de la Póliza de Buen Manejo del Anticipo y los procedimientos para el seguimiento, control, rendición de cuentas y eventuales reajustes al plan, siempre bajo la supervisión de la Interventoría y DISPAC S.A E.S.P.

El Contratista reitera su compromiso con la gestión íntegra y eficiente de estos recursos, en estricto cumplimiento de las disposiciones contractuales, el Anexo 5, y las mejores prácticas de administración financiera de proyectos. Este Plan de Inversión se presenta para la revisión y aprobación formal por parte de la Interventoría y DISPAC S.A E.S.P., como paso previo fundamental para el desembolso del anticipo y el inicio exitoso de las actividades contractuales.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

OSCAR GONZALEZ AYALON	**JASMIN AMARIS DE AVILA**	**RICARDO RIBERO**
REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL INTERNUQUI	**REPRESENTANTE LEGAL PROINCELET S.A.S**	**SUPERVISOR DISPAC**